

RESOLUCIÓN 2268 DE 2013

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 48.986 de 26 de noviembre de 2013

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por medio de la cual se deroga la Resolución número [000182](#) de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 13 del Decreto número 1018 de 2007, las Resoluciones números 000285 y 003367 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Decreto número 2462 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud delegó en la coordinación del grupo de notificaciones unas funciones.

Que el Decreto número 1018 de 2007 en el artículo 35, numeral 13 faculta al Secretario General para expedir certificaciones que por razón de su competencia y en virtud de las disposiciones legales correspondan a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante Resolución número 280 de 2009 se adoptó el Manual de procesos y procedimientos en la Superintendencia Nacional de Salud, para ser cumplidos por los funcionarios de la entidad con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que la citada Resolución, al reglamentar el proceso de Vigilancia, Inspección y Control, señala respecto de la Constancia de Ejecutoria y Traslado a Cobro Coactivo de los actos administrativos que el área responsable para elaborar y firmar la constancia de ejecutoria y traslado del expediente a Cobro Coactivo es la Superintendencia Delegada competente.

Que mediante Resolución número 2104 del 28 de diciembre de 2010, por medio de la cual se crean, reorganizan y conforman los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, se creó el grupo de notificaciones señalando expresamente sus funciones en el artículo 2o.

Que mediante Decreto número 2462 del 7 de noviembre de 2013, se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud ajustando el ejercicio de una serie funciones al nuevo enfoque de inspección, vigilancia y control adoptado en la citada normativa.

Que por las razones expuestas y en atención a lo dispuesto en el artículo 29 numeral 9 en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Decreto número 2462 sobre las atribuciones de los funcionarios de la planta personal, se considera necesario derogar la Resolución número [000182](#) de 2013. en la cual se le asignó como función al Grupo de Notificaciones, la facultad de “expedir certificaciones de ejecutoria y firmeza de los actos administrativos expedidos por las diversas dependencias de la entidad a excepción de aquellos sobre los cuales no adelanta los procesos de notificación, por no ser competencia directa del grupo de notificaciones la expedición de codificaciones de ejecutoria y firmeza de actos administrativos resultantes de investigaciones administrativas adelantadas por la delegadas respectivas”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar en su integridad el contenido de la Resolución número [000182](#) de 2013.



ARTÍCULO 2o. Las funciones asignadas al Grupo de Notificaciones señaladas en el artículo 2o de la Resolución número 2104 de 2010, continúan vigentes en su totalidad.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente lo dispuesto en la Resolución número [000182](#) de 2013.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2013.

El Secretario General,

CHAID FRANCO GÓMEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

